

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13021611

Montevideo, 14 MAY 2013

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar de la "VIII Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo de Defensa Suramericano CDS", desde el 16 hasta el 17 de mayo de 2013.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el señor Subsecretario no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Subsecretario de Defensa Nacional, viáticos por el 120% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar de la "VIII Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo de Defensa Suramericano CDS", desde el 15 hasta el 17 de mayo de 2013.-
2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 796,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y seis con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección

General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Montevideo es por un importe total de U\$S 1.259,00 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

